

## CONVENIO PRODUCTIVO PARA UNA VIDA MEJOR N° SAG-CPPVM 009-2019

LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Y LA COOPERATIVA AGROFORESTAL "LA VICTORIA"; PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN: INCENTIVANDO LA PRODUCCIÓN DE RESINA Y PRODUCCIÓN, PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE PASTES VINCULADO CON LA PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES, EN LA COMUNIDAD LA VICTORIA, MUNICIPIO DE SOLEDAD, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO.

Nosotros, **MAURICIO GUEVARA PINTO** Mayor de edad, **Casado**, Licenciado en Administración de Empresas Agrícolas, de este domicilio, portador de la cédula de identidad N° 0801-1969-01452, quien actúa a nombre y en representación de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, ejecutor del **Programa de Desarrollo Rural Sostenible para la Región Sur Económica "BCIE"**, Préstamo No. **2086**; en su calidad de Secretario de Estado acreditando su representación mediante Acuerdo del Poder Ejecutivo N° 156-2018 de fecha 02 de mayo de 2018, en lo sucesivo denominado **SAG/EMPRENDESUR** y el Señor **CELSO RIVERA TURCIOS**, mayor de edad, **Casado**, de ocupación agricultor, identificado con cédula de Identidad **0714-1955-00135**, residente en La Aldea La Victoria, del Municipio de Soledad, Departamento del Paraíso, de tránsito por esta ciudad; actuando en nombre y representación de la **COOPERATIVA AGROFORESTAL "LA VICTORIA"**, en su calidad de presidente de la misma; inscrita en el **Instituto Hondureño de Cooperativas (IHDECOOP)**, mediante Acuerdo emitido el **5 de febrero de 1993**, bajo el Número **959**, Tomo **X**, Libro **II** y reinscrita en el Registro Nacional de Cooperativa bajo el Número **388**, Libro **IV**, Tomo **I** en fecha **1 de marzo de 2016**. En lo sucesivo denominada **LA ORGANIZACIÓN** convenimos en celebrar el siguiente Convenio Productivo: **INCENTIVANDO LA PRODUCCIÓN DE RESINA Y PRODUCCIÓN, PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE PASTES VINCULADO CON LA PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES**, de conformidad con las siguientes cláusulas:

### PRIMERA: ANTECEDENTES:

1.1 **LA ORGANIZACIÓN**, representada por el Señor **CELSO RIVERA TURCIOS**, ha acordado solicitar a **La SAG/EMPRENDESUR**, fondos de coinversión para el financiamiento del Proyecto denominado: **INCENTIVANDO LA PRODUCCIÓN DE RESINA Y PRODUCCIÓN, PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE PASTES VINCULADO CON LA PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES**.

1.2. **La SAG/EMPRENDESUR**, con fondos provenientes del convenio de financiamiento del Banco Centroamericano de Integración Económica "BCIE" Préstamo No. **2086**; Acordó proveer los recursos a **LA ORGANIZACIÓN** a efectos de que ésta pueda acceder a fondos para ejecutar las acciones definidas en el **PLAN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL, denominando: INCENTIVANDO LA PRODUCCIÓN DE RESINA Y PRODUCCIÓN, PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE PASTES VINCULADO CON LA PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES**; aprobado mediante sesión del Comité Técnico del 09 de Marzo del 2018 en acta # **No. 001- 2018**, ratificado por el Consejo Directivo del Programa el diez y seis de Abril año dos mil diez y ocho en Reunión Ordinaria # **005- 2018** y autorizado por el **Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA)**; mediante No Objeción de fecha 14 de diciembre 2018, referencia de documento N.º 063-2018.

### SEGUNDA: OBJETIVO, RESULTADOS ESPERADOS, SEGUIMIENTO DE INDICADORES Y VALOR DEL CONTRATO.

#### a) OBJETIVO GENERAL PROYECTO:

Hacer un buen uso del aprovechamiento del bosque nativo para la obtención de bienes madereros y no madereros, considerando la multifuncionalidad de los bosques y la diversidad biológica, mejorando las condiciones de vida los miembros de la Cooperativa Agroforestal La Victoria Limitada, con la implementación estratégica de acciones sostenibles de fortalecimiento organizacional, mejoramiento de la seguridad alimentaria y generación de ingresos de las familias beneficiarias del programa.

#### b) RESULTADOS ESPERADOS:

1. Fortalecer las capacidades organizativas-administrativas de la Cooperativa Agroforestal La Victoria Limitada, mediante la capacitación y asistencia técnica impartida por el programa **EmprendeSur**.
2. Incrementar la producción, procesamiento y comercialización del paste, a través de la implementación de **BPA** y **BPM** y mejora en infraestructura productiva.
3. Impulsar sistemas de riego que favorezcan la producción agrícola en la comunidad como una acción de adaptación a los efectos adversos del cambio climático.
4. Proponer un modelo financiero que asegure una fuente de capital de trabajo, que le permita a la Cooperativa Agroforestal La Victoria Limitada, financiar la expansión de sus operaciones.
5. Involucrar la participación de mujeres jóvenes de la Cooperativa Agroforestal La Victoria Limitada, en el procesamiento del paste, comercialización, y en actividades ambientales, que garantice el relevo generacional y la protección del medio ambiente de la comunidad.
6. Crear un modelo asociativo propuesto para contribuir a la estructuración de una red para las pequeñas y medianas empresas Cooperativa Agroforestal La Victoria Limitada, del Sector Cooperativista, en el área de focalización del proyecto de tal manera que permita el incremento del nivel competitivo a través de la cooperación del proyecto **EmprendeSur** y la complementación de sus recursos

c) MARCO LOGICO

	Lógica de intervención	Indicadores verificables objetivamente	Fuentes y medios de verificación	Hipótesis
<b>Fin</b> Contribuir a mejorar los ingresos económicos de 70 familias en la aldea La Victoria municipio Soledad Departamento El Paraíso	Incrementar los volúmenes de productos ofertados a través del encadenamiento de comercio de La Cooperativa Agroforestal La Victoria en donde esta organización se convierte en la Plataforma de comercialización en el municipio y fuera de él, para ello La Cooperativa Agroforestal La Victoria debe tener la infraestructura necesaria y los canales de comercialización adecuados para colocar los productos en los mercados formales e informales.	Incrementada la capacidad productiva de los socios de La Cooperativa Agroforestal La Victoria en un 50%  Incrementado el nivel de ventas de productos agrícolas de La Cooperativa Agroforestal La Victoria y de sus socios en un 50%	Registros contables de producción, venta e ingresos de La Cooperativa Agroforestal La Victoria y sus socios  Encuestas a los socios de La Cooperativa Agroforestal La Victoria para verificar niveles de ingreso  Listados de insumos a comprar.	Que haya demanda de los productos agrícolas  Mantener los índices de precios de los productos agrícolas actuales  Incremento de los rendimientos productivos través de la asistencia técnica, la proporción de insumos, la construcción de infraestructura pilas para lavado de paste y la concesión de créditos a bajo interés para los beneficiarios
<b>Propósito</b>	Mejora de la productividad de la Cooperativa de sus socios en los mercados locales y regionales	El proyecto reporta incremento en los niveles de producción agrícola en un 20% Se reporta incremento en los niveles de venta de productos agrícolas en los mercados locales y regionales en un 50%.	Estadísticas Informes semestrales y anuales Encuestas entre los socios Evaluaciones anuales Evaluación final de proyecto	Que los socios, los directivos, empleados y organizaciones de base estén motivados y comprometidos con el proyecto Socios y Socias con habilidades y conocimientos en la producción agrícola.
<b>Componentes</b>				
<b>Producción</b>	Mejorar la obtención de resina.  Incorporación de nuevas tecnologías para mejorar los niveles de producción y productividad de la tierra incrementando los rendimientos en el cultivo de paste.	• 50% productores capacitados en mejores técnicas de producción, e incrementan su productividad en un 40%.	Bitácoras del Productor, informes de asistencia técnica.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los Productores adoptan tecnología para la producción resilencia ante la problemática de cambio climático.</li> <li>Sistemas productivos de mejora permanente</li> <li>Contando con la asesoría técnica oportuna</li> <li>Los socios están motivados a mejorar las condiciones productivas y comerciales</li> <li>Esfuerzos en promoción para alianzas, dinámica de crecimiento</li> </ul>
<b>Comercialización</b>	Establecido algún sistema de alianza formal o informal con dos o más compradores en los mercados locales y regionales.  Establecidos puestos de venta que sea propiedad de La Cooperativa	Mejorada la capacidad de negociación La Cooperativa Agroforestal La Victoria y sus socios en un 50%.  Se ha mejorado la capacidad de venta en un 50%	Informes de campo Encuestas a los socios Encuestas dirigidas a clientes  Programa de Producción y ventas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Socios y socias ponen en prácticas habilidades de intercambio comercial.</li> <li>Mujeres y jóvenes participan en los procesos de mercadeo de la organización.</li> <li>Que haya trabajo promoción para</li> </ul>

	Agroforestal La Victoria o sus socios	Productos a comercializar por parte La Cooperativa Agroforestal La Victoria	Factura de compra de los insumos agrícolas	alianzas, negociaciones, firma de convenios, etc.
Organización, administración y capacidad de gestión	Establecido sistema de formación para el desarrollo de capacidades.  Implementados sistemas de control financiero y administrativo para la gestión o manejo de la Cooperativa	Mejorada las capacidades organizativas de los socios en un 50%  Mejorada la gestión administrativa y financiera de la Cooperativa rural en un 50%	Informes de avances  Documentación sobre el manejo de La Cooperativa Agroforestal La Victoria Actas de sesiones  Listas de participación en actividades de desarrollo de capacidades	Socios y Socias participan activamente en los procesos de desarrollo de La Cooperativa Agroforestal La Victoria mejoran su calidad de vida a través de la inversión de los recursos generados. • Juntas Directivas empoderados y Promoviendo procesos de desarrollo.
Enfoque de género Juventud	Estrategia de equidad de género desarrollada a lo largo del plan de negocios  Estímulo a la participación activa de la mujer y el joven en las acciones productivas y administrativas del presente plan de Desarrollo Organizacional	• Adaptado el enfoque de género al interior de La Cooperativa Agroforestal La Victoria en un 30% • Incrementada la participación activa de la mujer en gestiones propias de plan de negocios en un 40%	Equilibrio de participantes en participantes, según listados de asistencia a capacitaciones  Mujeres son Integrantes de comisiones de gestión	Que se capacite al personal involucrado en el cumplimiento de este enfoque  Que se le asignen tareas de distinto tipo a la mujer y en forma coordinada  Que se desarrollen emprendimientos con mercado de ventas
Ambiente	Apoyo a la protección de las zonas productoras de agua que tienden a verse reducidas debido a la deforestación e inadecuado manejo de las micro cuencas hidrográficas Mejorar los rendimientos de paste, y otros, etc., incorporando una visión integral del manejo ambiental (manejo de suelos, selección de semillas, selección de material biológico, fertilización y nutrición, micro riego).	Aumentado el enfoque de protección ambiental en un 50%  Desarrollo el plan de manejo forestal con producción sostenible en un 50%	Listados de asistencia a eventos de capacitación ambiental Reforestación de zonas de las comunidades incluidas en el presente plan, ejemplo: siembra de árboles de etc.  Uso de sistemas de riego por goteo	Que se reciba el apoyo técnico y capacitación de EmprendeSur  Beneficiarios con conciencia de preservación del ambiente  Giras internas sobre Prácticas ambientales ejemplares.
ACTIVIDADES	<b>Capacitación</b>			
<b>ORGANIZACIÓN ADMINISTRACION, (CREDITOS, FINANCIERO)</b>	<b>Administración</b> Capacitación de miembros de junta directiva en temas relacionados a <ul style="list-style-type: none"> <li>• Liderazgo,</li> <li>• Planificación,</li> <li>• Administración y gestión,</li> <li>• Sistema de control interno,</li> <li>• Gobernabilidad,</li> <li>• Riesgo</li> <li>• Política de crédito,</li> <li>• Finanzas,</li> <li>• Auditoría, etc.</li> <li>• planificación estratégica,</li> <li>• Resolución de conflictos,</li> <li>• trabajo en equipo,</li> </ul>			



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cooperativismo básico</li> <li>• Administración de empresas etc.</li> <li>• Funciones de los cuerpos directivos</li> </ul> <p>Entre estas actividades, habrá algunas que dada sus características ameritan mayor tiempo para su ejecución, por lo cual se dará impulso a manera de desarrollar en el primer ciclo la mayoría de tareas relacionadas a cada una, y ver cumplidos sus productos de acuerdo a los resultados previstos.</p>
PRODUCCIÓN	<p><b>Producción y manejo post cosecha de productos agrícola</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Producción de resina</li> <li>• Características del manejo post-cosecha adecuado:</li> <li>• Tipos de daño causado por plagas y enfermedades de granos almacenados.</li> <li>• Diversificación de cultivos y Sistemas de siembras</li> <li>• Buenas prácticas agrícolas y de manufactura.</li> <li>• Giras de intercambio de experiencias</li> </ul>
COMERCIALIZACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Oportunidades de negocio y negociación</li> <li>• Comercialización de productos agropecuarios</li> <li>• Inserción en cadenas agroalimentarias</li> <li>• Buenas prácticas de manufactura</li> </ul>
MEDIO AMBIENTE	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Buenas practicas Agrícolas y forestal</li> <li>• Manejo de desechos solidos</li> <li>• Uso eficiente del agua</li> <li>• Adaptación al cambio climático</li> <li>• Conservación de suelos</li> <li>• Manejo de Recursos Naturales</li> </ul>
GENERO Y JUVENTUD	<p><b>Género y juventud:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacitación en Género</li> <li>• Autoestima</li> <li>• Liderazgo</li> <li>• Derecho de las Mujeres.</li> </ul>
ASISTENCIA TECNICA	Brindar transferencia de tecnología
SEGUIMIENTO	Sistema de seguimiento físico financiero.

#### d) VALOR DEL CONVENIO

El monto total del proyecto es por la cantidad de **L 3,390,511.75 (TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS ONCE LEMPIRAS CON 75/100)**, de los cuales la SAG a través del programa SAG-EmprendeSur con fondos de "Banco Centro Americano de Integración Económica "BCIE" Préstamo No. 2086 aportará **L. 2,467,943.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES LEMPIRAS EXACTOS )** equivale al **72.79 %** del aporte total, como capital semilla, del monto total del proyecto, ver detalle de rubros financiados en plan de inversión y de adquisiciones (anexo 4), los cuáles serán invertidos en obras físicas, maquinaria y equipos, herramientas, Inversiones productivas y capital de trabajo principalmente. Además, en la implementación del PDO se prevé un acompañamiento con Asistencia Técnica con Fondos FIDA.

Por su parte, los productores (as) representados por: **COOPERATIVA AGROFORESTAL "LA VICTORIA"** aportarán en contrapartida la cantidad de **L. 922,568.75 (NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 75/100) equivalente al 27.21%** del aporte total del proyecto.

Por medio de este convenio las partes acuerdan realizar las acciones definidas en el Plan de Desarrollo Organizacional **INCENTIVANDO LA PRODUCCIÓN DE RESINA Y PRODUCCIÓN, PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE PASTES VINCULADO CON LA PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES**, de acuerdo a un Plan de Ejecución, con la finalidad de lograr los objetivos, metas y resultados contenidos en la propuesta de Proyecto.

#### TERCERA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE SAG/SAG-EMPRENDESUR.

3.1. La **SAG/EMPRENDESUR**, aportará para la ejecución del Proyecto: **INCENTIVANDO LA PRODUCCIÓN DE RESINA Y PRODUCCIÓN, PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE PASTES VINCULADO CON LA PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES**, un monto máximo de financiamiento de **L. 2,467,943.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES LEMPIRAS EXACTOS)** equivalente al **72.79 %** del aporte total, como capital semilla

3.2. Los fondos que la **SAG/EMPRENDESUR**, entregue a LA ORGANIZACIÓN, serán sujetos de auditorías selectivas, en los tiempos que la Unidad Administradora de Proyectos de la SAG (UAP- SAG) considere conveniente.

3.3. Los fondos aportados por la SAG/EMPRENDESUR, serán utilizados exclusivamente en los rubros que se indican en el documento del Proyecto, Todo cambio en la estructura presupuestaria en la ejecución deberá ser analizada y aprobada por el

Comité Técnico del Programa (CTP). Siempre que esto contribuya a lograr los resultados esperados del plan; estableciéndose por la naturaleza del Plan de Inversión Integral con la cantidad de DOS desembolsos, los que se realizarán de la siguiente manera:

**Un único desembolso de L. 2,467,943.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTAY TRES LEMPIRAS EXACTOS) equivalentes al 100%**, cargado en su totalidad a la Actividad 1.12 Fondos de Coinversión PDO (Primer desembolso), que se entregará una vez suscrito el presente acuerdo, sujeto al cumplimiento de las condiciones preparatorias, que deberán ser certificadas por el Comité Técnico del Programa, las cuales incluyen:

3.4. Los desembolsos serán sujetos de aprobación, de acuerdo con los resultados reportados por el Sistema de Seguimiento Físico-Financiero establecido para asegurar la compatibilidad del ejercicio financiero, con los avances programados en la ejecución de obras, adquisiciones y demás actividades y apoyos contemplados en el documento del PIIN.

Los reportes serán programados en periodos regulares de tiempo, de acuerdo con el cronograma de inversiones y adquisiciones. Así mismo, serán plasmados en un formato diseñado por **EMPRENDESUR**, el cual será elaborado por el Supervisor de Campo y deberá contar con el Visto Bueno del representante legal de la organización beneficiaria; revisado por el Coordinador del programa y aprobado por el titular de la UCP del **EMPRENDESUR**. En todos los casos, el formato deberá contar con la firma de las personas y funcionarios antes mencionados.

3.5 El desembolso que la **SAG/EMPRENDESUR**. Efectúe a favor de LA ORGANIZACIÓN para el Proyecto, de conformidad con las cláusulas definidas en el presente convenio, se realizará con base en los mecanismos y procedimientos definidos en el **Manual de Inversiones, Capítulo V, procedimiento para desembolsar a los beneficiarios**.

3.6. La estructura presupuestaria que utilizará SIAFI, para la ejecución de los desembolsos será la siguiente:

**INSTITUCION 140, GA 35, UE 82, PROG. 22, SUBPR 00, PROY 03, ACT/OBRA 02, FTE 21, ORG 172, OBJETO 54110, TRFBEN. 00.**

3.7. Captar y sistematizar información y conocimiento sobre la contribución del Proyecto al desarrollo local, regional y nacional; destacando lecciones útiles para su escalamiento a través del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA).

3.8. Facilitar el funcionamiento y desarrollo de las organizaciones, impulsando las alianzas estratégicas con autoridades locales, regionales, con instituciones públicas y privadas de apoyo al campo, la comercialización y prestadoras de servicios locales y regionales; organizaciones de cooperación internacional; y organizaciones sin fines de lucro.

3.9. Difundir las mejores prácticas de gestión de las Organizaciones, especialmente asociadas a su acceso a mercados y la inclusión de la población rural más pobre.

#### **CUARTA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA ORGANIZACIÓN**

4.1. LA ORGANIZACIÓN se compromete a **Co-FINANCIAR EL PROYECTO CON UN MONTO L. 922,568.75 (NOVECIENTOS VEINTE Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 75/100) equivalente al 27.21%** del aporte total del proyecto, según lo establece el plan de inversión, y plan de adquisiciones. En caso de que la coinversión de LA ORGANIZACIÓN sea en crédito, se requiere la presentación de los medios de verificación confiables a satisfacción de **SAG/EMPRENDESUR**.

4.2. Asegurar la ejecución del proyecto de acuerdo a lo dispuesto en las cláusulas del presente convenio. Así mismo, se obliga a aplicar los recursos aportados por la **SAG/EMPRENDESUR**. Única y exclusivamente a la ejecución del Proyecto.

4.3. Organizarse internamente para la ejecución de las diversas acciones definidas en el Proyecto, dar seguimiento a la participación efectiva de los actores comprometidos con el mismo; el uso de los materiales designados, mantener los libros de registros y del control al día correspondiente de la misma y asegurar los recursos complementarios para la ejecución de dicho proyecto.

4.4. Seleccionar, contratar y pagar los montos establecidos directamente a los proveedores de obras, bienes y servicios que se requiera para la ejecución del Proyecto, mediante cheques que emitirá con firma mancomunada de **SAG/EMPRENDESUR**, de acuerdo a lo establecido en el **Manual de Inversiones, Capítulo V, procedimiento para desembolsar a los beneficiarios** a nombre del mismo con cargo al financiamiento otorgado por el Proyecto y con cargo a sus propios recursos y según los acuerdos suscritos en el contrato firmado entre LA ORGANIZACIÓN y el Proveedor.

4.5. Asegurar la selección adecuada de los proveedores de bienes, obras y servicios utilizando el **Manual de Inversiones, Capítulo V, procedimiento para desembolsar a los beneficiarios, sección 5.4 (Proceso para uso de fondos de las OB)**.

4.6. Coordinar la ejecución del Proyecto con el/los proveedores/es contratado/s, según lo establecido en su contrato, supervisar el cumplimiento de las actividades programadas y la calidad del bien, obra y servicio contratado.

4.7. Comprometerse a cumplir con las orientaciones técnicas, administrativas y organizativas que brinde el/los proveedores/es.

4.8. Solicitar al Programa **EMPRENDESUR**, una copia de los reportes de seguimiento Físico- Financiero, para anexarlo a la solicitud de nuevos desembolsos de fondos financieros.

4.9. LA ORGANIZACIÓN deberá mantener y resguardar por un tiempo no inferior a dos años de la terminación del convenio, copia de toda la documentación relativa al proyecto, incluyendo los contratos, comprobantes de pagos de los proveedores, facturas o recibos de compras, informes del movimiento de la cuenta bancaria, el registro de los aportes de los beneficiarios y/o productores y todas las comunicaciones, solicitudes e informes enviados a la **SAG/EMPRENDESUR**, o recibidos de la misma; así como de todos los reportes elaborados y firmados del Sistema de Seguimiento Físico- Financiero.

4.10 Proporcionar a la **SAG/EMPRENDESUR**, todos los registros, cuentas bancarias, facturas, comprobantes, recibos, evidencias de pago y cualquier otro documento relevante, así como la información técnica con el fin de poder realizar las actividades de seguimiento y control de los planes y contratos.

La ORGANIZACIÓN deberá autorizar a la entidad financiera donde maneje la cuenta para que proporcione toda la información sobre los movimientos de la cuenta a las personas que designe **SAG/EMPRENDESUR**.

4.11. La transferencia de los bienes adquiridos en la ejecución de este Convenio financiado con fondos provenientes de la **SAG/EMPRENDESUR** se formalizará con el respectivo finiquito del presente Convenio; según lo que establece **Manual de Inversiones, Capítulo IV, Sección 4.6 finiquito de planes de inversión y traspaso de bienes**.

4.12 Al finalizar la ejecución del Proyecto, LA ORGANIZACIÓN, queda obligada a entregar a la **SAG/EMPRENDESUR**. La certificación de los productos o informes que resultaren de su ejecución.

4.13 Todo cambio en la estructura presupuestaria que requiera la organización en la ejecución del plan, deberá ser solicitada a **EmprendeSur** con la debida justificación.

4.14 Alcances del Capital Semilla: cuando la capital semilla se recupere, de acuerdo con el Plan de Capitalización establecido en el **Manual de Inversiones, Capítulo IV, Sección 4.5 operación y capitalización de los Planes de Inversión**. Se establecerá como un fondo revolvente que se podrá financiar iniciativas de negocios que contribuyan a su alcance, según se establecen en el **Anexo 7 Reglamento operativo para la administración del capital semilla y Fondo Revolvente**.

- a) Apoyar permanentemente sus estrategias productivas y de transformación y comercialización de sus productos.
- b) Lograr su acceso sostenible a los mercados de bienes y servicios rurales, incluidos los servicios de financiamiento rural, la capacitación y la asistencia técnica; que incentiven y faciliten la acumulación de activos familiares y comunitarios.
- c) Capital para la legalización de empresas y/o de productos con valor agregado.
- d) Desarrollo de marca e imagen del producto:
- e) Iniciativas dirigidas a mujeres y jóvenes rurales
- f) Capital para ideas innovadoras de productos no tradicionales.
- g) Otras consideraciones en el marco del Plan de Inversión Integral.

#### **QUINTA: FORMA DE PAGO DEL CONVENIO Y ADMINISTRACION DE LOS FONDOS.**

5.1. La **SAG/EMPRENDESUR**, se compromete a realizar desembolsos para el financiamiento del Proyecto de acuerdo al presupuesto y Plan de Inversiones contenidos en los anexos al presente convenio. Se entregarán 2 desembolsos según lo indicado en el plan de inversión adjunto.

5.2. LA **SAG/EMPRENDESUR**, depositara los fondos aprobados en la siguiente cuenta de cheques:

Nombre de la Organización **COOPERATIVA AGROFORESTAL "LA VICTORIA"**  
Nombre Representante Legal: **Celso Rivera Turcios**  
No. Cuenta de: **114040177465**  
Nombre Institución Financiera: **Banco de Occidente**  
No. PIN SIAFI:

5.3. Para los retiros u otras operaciones que se realicen con cargo a la cuenta corriente mencionada en el párrafo 5.2, será necesaria la firma mancomunada de dos personas autorizadas por la **SAG/EMPRENDESUR**, quienes representan las firmas A y dos personas autorizadas (presidente y tesorero) por LA ORGANIZACION, quienes representan la firma B.

#### **SEXTA: RESPONSABILIDADES POR LA EJECUCION**

6.1. LA ORGANIZACIÓN como solicitante del financiamiento del proyecto, contratante y usuaria de los fondos, es responsable de la ejecución de todas las actividades contempladas en el Proyecto.

6.2. La **SAG/EMPRENDESUR**, no atenderá, ni se le podrá reclamar por parte de las personas o entidades contratadas por la Organización, por el pago de remuneraciones, honorarios, compensaciones, tiempo de servicios, vacaciones, incrementos remunerativos, beneficios sociales, reintegros, seguros, atenciones de prestación de salud o de seguridad social y en general, cualquier otro concepto que pueda ser reclamado.

6.3. La **SAG/EMPRENDESUR**, realizará actividades de supervisión, seguimiento y evaluación orientadas a verificar el cumplimiento de las responsabilidades de LA ORGANIZACIÓN; a través de la o las personas designadas para tales efectos, visitará las veces que crea conveniente a la comunidad o la población donde se esté implementando el Proyecto de Inversión Integral, a fin de efectuar un seguimiento y evaluar los avances en su ejecución; tales visitas se harán conjuntamente con el representante de LA ORGANIZACIÓN.

6.4 La **SAG/EMPRENDESUR**, implementará las acciones de seguimiento, verificación y evaluación, incluida la preparación de los reportes e informes de avances y resultados. En este proceso, se deberán destacar los siguientes temas: a) Definición de indicadores de impacto cualitativos y cuantitativos; b) Consolidación de las etapas de agregación de valor y conexión con mercados internos y externos; y c) Sostenibilidad del Proyecto.

6.5 Los procesos de contratación de prestadores de servicios para la asistencia técnica y capacitación, será realizado por la UAP/SAG y el **EMPRENDESUR**, le dará el acompañamiento, seguimiento y supervisión a esta actividad.

#### **SÉPTIMA: VIGENCIA**

7.1. El presente convenio entra en vigencia a partir de la firma de este Convenio y tendrá un plazo de ejecución de 7 meses.

#### **OCTAVA: DISOLUCIÓN DEL CONVENIO**

8.1. En el caso que la **SAG/EMPRENDESUR** detectase cualquier irregularidad en la ejecución del convenio por parte de LA ORGANIZACIÓN, podrá válidamente suspender los saldos de la cuenta mancomunada hasta que ésta tome las medidas correctivas del caso o garantice su cumplimiento a satisfacción de la **SAG/EMPRENDESUR**, en un plazo prudencial determinado por éste para tal efecto.

8.2. LA **SAG/EMPRENDESUR** podrá cancelar este convenio si LA ORGANIZACIÓN incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas. Para que la resolución opere, **SAG/EMPRENDESUR** enviará una comunicación por escrito a LA ORGANIZACIÓN otorgándole un plazo no menor de 15 días para el cumplimiento de sus obligaciones. El plazo tendrá vigencia desde la fecha en que LA ORGANIZACIÓN reciba la correspondiente comunicación. Vencido dicho plazo sin que se produzca la regularización, la **SAG/EMPRENDESUR** rescindirá el contrato automáticamente, reembolsando los fondos a las cuentas originales de la **SAG/EMPRENDESUR**.

8.3. El uso inapropiado de los fondos por parte de LA ORGANIZACIÓN a criterio de la **SAG/EMPRENDESUR**, además de motivar la resolución automática del convenio, descalificará a ésta para futuras actividades con la SAG, reservándose el derecho de iniciar las acciones administrativas o judiciales que vea conveniente, a objeto de recuperar los recursos entregados.

#### **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS.**

9.1. En caso de conflictos sugeridos sobre la interpretación, implementación o aplicación del presente Convenio, que no pueda ser resueltos, las partes se comprometen a solucionarlos de común acuerdo, en un término de treinta (30) días calendarios y en caso de no lograrse este acuerdo, nos sometemos expresamente a los Juzgados Competentes de la Republica.

#### **DECIMA: DOCUMENTOS INTEGRANTES.**

10.1. Serán parte Integrante del presente Contrato los siguientes Documentos:

**Anexo 1.** Resumen del PDO denominado **INCENTIVANDO LA PRODUCCIÓN DE RESINA Y PRODUCCIÓN, PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE PASTES VINCULADO CON LA PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES.**

**Anexo 2.** No objeción del FIDA al Plan de Desarrollo Organizacional de la **COOPERATIVA AGROFORESTAL "LA VICTORIA"**

**Anexo 3.** Acta de Aprobación del Comité Técnico del Programa y del Comité Directivo del Programa **EmprendeSur** al PDO de **COOPERATIVA AGROFORESTAL "LA VICTORIA"**

**Anexo 4.** Presupuesto, plan de adquisiciones y Plan de Inversión del Proyecto.

**Anexo 5.** Documentos legales que acreditan a LA ORGANIZACION como ente legalmente constituido y la designación de su representante legal. (Personería Jurídica, Actualización de Junta Directiva, si aplica).

**ANEXO 6.** Disposiciones para el manejo de fondos en la cuenta mancomunada para la ejecución de los proyectos de inversión de programa o proyectos de la **SAG/EMPRENDESUR**.

**ANEXO 7.** Reglamento operativo para la administración del capital semilla y Fondo Revolvente.

**ANEXO 8.** Acta de Autorización de Representación para firma de CPPVM y otros documentos.

**ANEXO 9:** Documentación de la Empresa (Fotocopia del RTN de la Empresa, RTN del Presidente y Tesorero. Fotocopia de Tarjeta de Identidad del Presidente y Tesorero).

**ANEXO 10:** Documento de propiedad del terreno, cuando aplique.

#### DECIMA PRIMERA: DIRECCIONES

11.1. Toda correspondencia relativa a la ejecución del presente contrato será comunicada por escrito a las direcciones siguientes:

**Por la Secretaría de Agricultura y Ganadería:**

Nombre y Apellido: **Mauricio Guevara Pinto**

Tarjeta de Identidad: **0801-1969-01452**

Secretario de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería.

Dirección: **Col. Loma Linda Avenida la FAO. Boulevard Centroamérica, Contiguo a INJUPEMP.**

Teléfono: **504-2235-8446**

**Por el Proyecto SAG/EMPRENDESUR:**

Nombre y Apellido: **Arturo Oliva Herrera**

Tarjeta de Identidad: **0801-1953-00675**

Gerente del Programa SAG/EMPRENDESUR

Dirección: **Lotificación Carranza, Carretera salida a Guasaule, Edificio regional de La Secretaria de Agricultura y Ganadería, Choluteca, Honduras.**

Teléfono: **504-2782-9158**

**Por LA ORGANIZACION:**

Nombre y Apellidos del Representante Legal: **Celso Rivera Turcios**

Tarjeta de Identidad: **0714-1955-00135**

Dirección: **Aaldea La Victoria, Municipio de Soledad, Departamento de El Paraíso**

Teléfono: **504 - 985-4720**

#### DECIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES

Las partes antes mencionadas deberán notificar a todas las demás y en su debido tiempo todos los eventuales cambios de dirección ocurridos durante el período de duración del presente Contrato.

12.1. Las partes aceptan este convenio en todas y cada una de sus cláusulas y firman en la ciudad de Choluteca, Choluteca,

#### DECIMA TERCERA: ACEPTACION.

13.1. Leído íntegramente el contenido del presente Convenio por las partes y enterados de su contenido, valor, objetivos y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en tres (3) ejemplares de contenido idéntico, en la ciudad de Choluteca, a los diez (8) días del mes de enero del año 2019.

  
**Lic. Mauricio Guevara Pinto**  
Secretario de Estado en los Despachos de  
Agricultura y Ganadería



  
**Sr. Celso Rivera Turcios**  
Presidente de la **COOPERATIVA AGROFORESTAL**  
**"LA VICTORIA"**



  
**Ing. Arturo Oliva Herrera**  
Gerente Programa Emprendesur

